



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2021-CMPC

Cajamarca, 02 de diciembre del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 01 de diciembre del año 2021, el Dictamen N° 003-2021-CSC-MPC, de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Seguridad Ciudadana dictaminó, recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU**, el mismo que tiene por objeto: Establecer condiciones generales de mutua colaboración entre la municipalidad y la INBP, en consideración a la interrelación que mantiene respecto a la prestación de servicios públicos, relacionados con sus respectivas competencias y al interés que tienen ambas entidades de instituir mecanismos e instrumentos que permitan coordinar y realizar acciones conjuntas, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al fortalecimiento de capacidades de preparación y respuesta en gestión de riesgos y prevención de desastres naturales o antropogénico, a través de actividades como charlas, capacitaciones y prevención, en temas y cursos que puedan cumplir con el objeto de mejorar competencias hacia la sociedad peruana, bajo los lineamientos establecidos en el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y el sistema nacional de seguridad ciudadana; por lo cual resulta conveniente mantener y mejorar la operatividad de la compañía de bomberos de la provincia de Cajamarca N° 59. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU, el mismo que tiene por objeto: Establecer condiciones generales de mutua colaboración entre la municipalidad y la INBP, en consideración a la interrelación que mantiene respecto a la prestación de servicios públicos, relacionados con sus respectivas competencias y al interés que tienen ambas entidades de instituir mecanismos e instrumentos que permitan coordinar y realizar acciones conjuntas, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al fortalecimiento de capacidades de preparación y respuesta en gestión de riesgos y prevención de desastres naturales o antropogénico, a través de actividades como charlas, capacitaciones y prevención, en temas y cursos que puedan cumplir con el objeto de mejorar competencias hacia la sociedad peruana, bajo los lineamientos establecidos en el sistema nacional de





Municipalidad de Cajamarca

gestión del riesgo de desastres y el sistema nacional de seguridad ciudadana; por lo cual resulta conveniente mantener y mejorar la operatividad de la compañía de bomberos de la provincia de Cajamarca N° 59.

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo, el mismo que no involucra transferencia financiera por parte de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y tendrá una vigencia de Dos (02) años a partir de su suscripción.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

- C. c.
- Alcaldía
 - Sala de Regidores
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Asesoría Jurídica
 - Gerencia de Seguridad Ciudadana
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 - Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica
 - Archivo

